



ILTRE. AYUNTAMIENTO  
DE MOGAN  
(GRAN CANARIA)

D. GRACIA PEDRERO BALAS SECRETARIO  
GRAL. DEL ILTRE. AYUNTAMIENTO DE MOGAN,

C E R T I F I C O : Que en el borrador de acta de la sesión celebrada el día 27 de Noviembre de 1992 se acordó, entre otros, el siguiente punto, que literalmente dice:

ASUNTO Nº 11.- APROBACION PROVISIONAL. MODIFICACION DE NORMAS SUBSIDIARIAS:

11.2.- MODIFICACION PUNTUAL DE LAS NORMAS SUBSIDIARIAS DE PLANEAMIENTO MUNICIPAL EN ARGUINEGUIN.

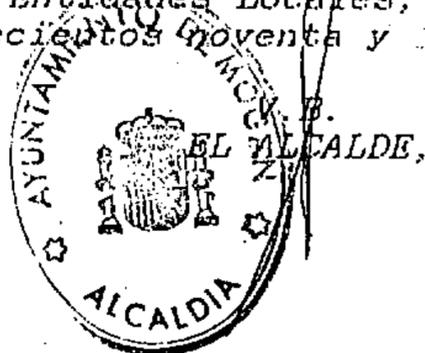
De orden de la Presidencia y por el Técnico Municipal se da cuenta del expediente de Modificación Puntual de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal en Arguineguín, aprobado inicialmente por el Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 4 de Junio de 1.992 y sometido al trámite previsto en el artículo 128 del R.D. 2159/78, de 23 de Junio, del Reglamento de Planeamiento, sin que en el período establecido en la disposición citada se formularan reclamaciones contra el mismo.

El Pleno, pues, visto el asunto en cuestión, así como Dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo, Vivienda y Medio Ambiente, acuerda por unanimidad de sus miembros:

1º.- Aprobar provisionalmente la Modificación Puntual de las Normas Subsidiarias en Arguineguín, de acuerdo con lo previsto en el artículo 130 del R.D. 2159/78, de 23 de Junio, del Reglamento de Planeamiento.

2º.- Remitir el Expediente a la Comisión de Urbanismo y Medio Ambiente de Canarias, para su aprobación definitiva, de conformidad con el artículo 132 del mencionado texto legal. - - - - -

Y para que así conste y surta los efectos oportunos expido la presente de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde-Presidente, antes de ser aprobada el acta que contiene los acuerdos certificados y a reserva de los términos que resulten de la aprobación de la misma, en aplicación de lo dispuesto en los artículos 145 de la Ley Territorial 14/1990 y 206 del Reglamento de Organización Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, en Mogan a 18 de Enero de mil novecientos noventa y tres.





ILTRE. AYUNTAMIENTO  
DE MOGAN  
(GRAN CANARIA)

DICTAMEN DE LA COMISION INFORMATIVA DE  
URBANISMO, VIVIENDA Y MEDIO AMBIENTE

Reunión del día 27 de Noviembre de 1.992

**PRESIDENTE:** D. JACINTO RAMIREZ SANTANA

**VOCALES:** D. SEBASTIAN HEDEZ. CURBELO, D. JOSE SANTANA ORTEGA  
D. SILVERIO MARTIN SANCHEZ, D. ISMAEL RODRIGUEZ HDEZ.

**SUPLENTE:** D. DANIEL MACIAS GIL, D. ISIDRO MEDINA NAVARRO.  
D.

**SECRETARIO:** D. GRACIA PEDRERO BALAS

**NO ASISTEN:** D. Ismael Rodríguez Hdz. es suplido por D. Antonio  
Glez. Sosa), y D. José Santana Ortega que le sustituye el Sr. Alcalde.

Visto el expediente promovido por este Ayuntamiento en orden a la aprobación  
provisional. Modificación de Normas Subsidiarias. 11.2.-Modificación Puntual  
de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal en Arguineguín.  
11.3.- Modificación Puntual de las Normas Subsidiarias de Planeamiento  
Municipal (S.A.U. EL HORNO )

Esta Comisión tiene el honor de proponer a la consideración del Iltre.  
Ayuntamiento se sirva adoptar acuerdo en el sentido de Aprobar provisionalmente  
la Modificación Puntual de las Normas Subsidiarias, para todo el término  
municipal, en cuanto a parcela y fachada mínima, de conformidad con lo  
previsto en el art. 130 del R.D. 2159/78, de 23 de Junio, del Reglamento  
de Planeamiento. Remitir el Expediente a la Comisión de Urbanismo y

Es cuanto nos honra participarle, no obstante, el Ayuntamiento resolverá  
lo que estime más procedente.

EL PRESIDENTE,

LOS VOCALES,

EL SECRETARIO,

Medio Ambiente de Canarias, para su aprobación definitiva, de conformidad con el artículo 132 del mencionado texto legal.

Aprobar provisionalmente la Modificación Puntual de las Normas Subsidiarias en Arguineguín, de acuerdo con lo previsto en el art. 130 del R.D. 2159/78, de 23 de Junio, del Reglamento de Planeamiento.

Remitir el Expediente a la Comisión de Urbanismo y Medio Ambiente de Canarias, para su aprobación definitiva, de conformidad con el art. 132 del mencionado texto legal.

Aprobar provisionalmente la Modificación Puntual de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal (S.A.U. el Horno), de conformidad con lo previsto en el art. 130 del R.D. 2159/78, de 23 de Junio, del Reglamento de Planeamiento.

Remitir el Expediente a la Comisión de Urbanismo y Medio Ambiente de Canarias para su aprobación definitiva de conformidad con el art. 132 del mencionado texto legal.

Por los representantes del PSOE y CCI se manifiesta su abstención hasta su pronunciamiento en el Pleno Corporativo.

### DILIGENCIA DE APROBACION

La consigno para hacer constar, que el presente expediente fué aprobado *provisionalmente*, en sesión del Ayuntamiento. Pleno de 27 NOV. 1992

Mogán 08 JUL. 1993

El Secretario,





ILTRE. AYUNTAMIENTO  
DE  
**M O G A N**  
(GRAN CANARIA)

ASUNTO: MODIFICACION PUNTUAL DE LAS NORMAS SUBSI-  
DIARIAS EN ARGUINEGUIN.

PROPUESTA DE ACUERDO

Aprobado inicialmente por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 4 de junio de 1.992 y habiéndose sometido el expediente administrativo al trámite previsto en el artículo 128 del R.D. 2159/78, de 23 de junio, del Reglamento de Planeamiento, sin que en el periodo de exposición se hubiesen registrado reclamaciones o alegaciones, es por lo que, a tenor del citado texto legal, viene a proponer al Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

- 1.- Prestar aprobación provisional a la Modificación Puntual de las Normas Subsidiarias en Arguineguín, de acuerdo con lo previsto en el artículo 130 del mencionado texto legal.
- 2.- Remitir el expediente a la Comisión de Urbanismo y Medio Ambiente de Canarias, para su aprobación definitiva y de conformidad con el artículo 132 del R.D. 2159/78, de 23 de junio.

En Mogán, a veintitres de noviembre de mil novecientos noventa y dos.

EL ALCALDE



TE DIAS de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, quedando derogadas cuantas disposiciones municipales de igual o inferior rango se opongan a su contenido.

**ANEXO. CUADRO DE SANCIONES APLICABLES.**

**A. VEHICULOS A MOTOR.**

a. Las faltas leves se sancionarán con apercibimiento y multa hasta: 2.500 pesetas.

b. Las faltas graves se sancionarán con retirada del vehículo y multa de: 2.501 a 3.500 pesetas.

c. Las faltas muy graves se sancionarán con retirada temporal de licencia y multa de: 3.501 a 5.000 pesetas.

**B. OTROS FOCOS EMISORES.**

a. Las faltas leves se sancionarán con apercibimiento, depósito de fianza y multa hasta: 15.000 pesetas.

b. Las faltas graves se sancionarán con cese de actividad, depósito de fianza y multa de: 15.001 a 50.000 pesetas.

c. Las faltas muy graves se sancionarán con cierre de establecimiento, depósito de fianza y multa de: 50.001 a 100.000 pesetas. Con propuesta de precintado.

8.606

**ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE MOGAN**

**EDICTO**

8.628

Habiendo sido aprobado inicialmente, en sesión Plenaria de este Ilustre Ayuntamiento, celebrada el día 4 de Junio de 1.992, expedientes relativos a:

1. Modificación puntual Normas Subsidiarias de Plancamiento Municipal (Parcela Mínima).

2. Modificación puntual de las Normas Subsidiarias de Plancamiento Municipal en Arguineguín.

3. Modificación puntual Normas Subsidiarias de Plancamiento Municipal (S.A.U. El Horno).

De este término municipal, promovido por este Ayuntamiento de Mogán, se abre plazo de información pública, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 41 de la vigente Ley del Suelo y Legislación concordante, durante UN MES, contado el mismo a partir del siguiente día al de la publicación del presente Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia.

Los interesados en examinar el citado expediente, podrán hacerlo en estas dependencias municipales en horas y días hábiles y presentar por escrito cuantas alegaciones estimen pertinentes.

Lo que se hace público para general conocimiento y sus efectos oportunos.

Mogán, a 3 de Julio de 1.992.

EL ALCALDE, firmado.

9.161

**EDICTO**

8.629

Por DON ANTONIO MARRERO SANTANA en representación de EXTURMA, S.L., con domicilio en Apartamentos Niza, Puerto Rico, s/n se ha solicitado licencia para la instalación de UN KIOSKO BAR y puesta en funcionamiento del mismo en la terraza de los Apartamentos Monterrey, Parcela número 104, Puerto Rico, de este término municipal.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el Artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de Noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular por escrito que presentará en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de DIEZ DIAS HABILES.

Mogán, a diez de Julio de mil novecientos noventa y dos.

EL ALCALDE, firmado.

9.138

**ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE MOYA**

**ANUNCIO**

8.630

En la Secretaría de esta Corporación, y a los efectos del artículo 8 del Reglamento de las Entidades Locales, se halla expuesto al público el expediente de cambio de calificación jurídica del siguiente bien:

Parte del camino de Corvos, situada junto y al Naciente de la finca número 41, denominada Jardín de Corvos, que tiene una superficie de 642,5 metros cuadrados, con una longitud de 257 metros, y un ancho medio de 2,5 metros. Linda: Al Este, con terrenos de doña Felisa Almeida Rodríguez, doña Feliciano Rodríguez Lantigua, don Angel Díaz Rodríguez, don Juan Díaz Rodríguez, y don Juan Rodríguez Castellano; al Oeste, con la finca de don Onno Flick (Jardín de Corvos); al Sur, con camino Lomo El Negro; y al Norte, con camino Montaña Las Palmas.

Dicho camino que en la actualidad está calificado de dominio y servicio público, una vez desafectado se per-



# Cristina Pérez, atleta olímpica canaria

El pasado lunes, la Real Federación Española de Atletismo hizo pública la lista de los atletas seleccionados para competir en Barcelona-92. Entre ellos, sólo una canaria: Cristina Pérez Díaz, que repite experiencia olímpica. Esta vez será titular en el relevo 4 X 400. Su reciente maternidad no le ha impedido luchar con tesón hasta conseguir la que era su meta de este año.

## «Conseguí mi objetivo de ser relevista en los JJOO»

DIANA MALO DE MOLINA

**C**RISTINA Pérez se entrena diariamente en la Ciudad Deportiva Gran Canaria, con el máximo de ilusión. ¿Son los Juegos Olímpicos de Barcelona su meta de esta temporada?

—Este año me han sucedido dos cosas grandes. La primera ocurrió el día 17 de febrero, cuando nació mi primer hijo. La segunda, al comunicarme que estaría en el relevo olímpico de 4 X 400.

—¿Tenía claro que su maternidad no le impediría intentar conseguir su inclusión en el equipo olímpico?

—Desde que nació mi hijo mi única obsesión era competir en Barcelona. Era mi meta de este año. Estaba mentalizada para ello, incluso es posible que haya descuidado algo mi faceta de madre, pero lo que yo realmente deseaba era estar en los Juegos. Cuando me recuperé de la cesárea comencé con la preparación física. Estuve entrenando dos meses antes de competir y sabía perfectamente que no podía permitirme el lujo de pillar una gripe o de lesionarme, porque eso me habría costado mi selección. Cuando llegaron las primeras competiciones no me salieron demasiado bien, pero confiaba ciegamente en mi preparador, el alemán Randolf Peukert. El me decía que estuviera tranquila, que me veía muy bien y que el tiempo corría a mi favor.

—¿En el Campeonato de España se le escapó la medalla de bronce en los 400 metros lisos?

—En Valencia corrí bien las semifina-



Cristina Pérez.

les, pero en la final salí a ganar. Me la jugué y no salió bien. Cuando llegaba a meta me sentía clavada al tartán, ni siquiera podía bracear. Noté que me adelantaban pero no pude impedirlo. No sólo me quedé sin medalla sino que las cosas se pusieron difíciles. Yo quería ser relevista olímpica, pero no suplente, sino titular, pero con un cuarto puesto en el Campeonato de España parecía que nadie creía en mí.

—¿Cómo consiguió la confianza de los responsables de la selección?

—El lunes 13 competí en el vigésimo Premio Diputación de Salamanca. Mi crono fue 53,37, lo que suponía la tercera mejor marca española. Eso me daba esperanzas, pero fue en los Juegos Iberoamericanos que se celebraron este pasado fin de semana en Sevilla donde se confirmó mi inclusión en el relevo. Las dos españolas en competición éramos Gregoria Ferrer y yo, una en cada semifinal. En la mía también corría Esther Lahoz, aunque fuera de concurso, lo que no me gustó demasiado pues pensé que si

me ganaba podría dar lugar a comentarios sobre la inconveniencia de mi inclusión en el equipo. Pero todo salió perfecto. Fui segunda, después de la colombiana Ximena Restrepo y a Esther Lahoz le saqué un segundo. En la final fui cuarta y primera de las españolas, con un registro de 53,73, aunque con mucho viento. Gané a Gregoria Ferrer, que había sido segunda en el Campeonato de España y creo que fue en ese momento cuando los responsables de la selección debieron considerar que yo tenía que ser fija en el 4 X 400 de Barcelona. El propio Odriozola, presidente de la Federación Española, me felicitó tras mi posta en el relevo largo en los Iberoamericanos.

—¿Le pesa no competir en Barcelona en su especialidad, los 400 metros con vallas?

—En un primer momento quise prepararme las dos pruebas pero me faltaba tiempo material. Para el relevo necesito velocidad máxima y luego tendría que estar unos quince días cogiendo el ritmo de las vallas, pero no me ha dado tiempo. Mi marido le dijo a Odriozola que si me inscribía en la prueba de los 400 metros con vallas alcanzaría mi mejor marca en Barcelona, pero el presidente de la Española le comunicó que no podía inscribir a nadie que no tuviese la marca mínima.

—¿Qué opciones tiene el relevo largo femenino?

—Con Sandra Myers en su mejor forma podríamos haber tenido algunas esperanzas de ser finalistas, pero tal y como están las cosas lo tenemos muy, muy, muy difícil.

—¿Y después de Barcelona?

—Aprovecharé mi estado de forma y seguiré compitiendo en mítines. Luego, para la próxima temporada, ya me lo pensaré. Hasta es posible que me dedique a las pruebas combinadas.

FERNANDO CUEDA

### ILTRE. AYUNTAMIENTO DE MOGAN

(GRAN CANARIA) EDICTO

Habiendo sido aprobado inicialmente, en sesión Plenaria de este Iltre. Ayuntamiento, celebrada el día 4 de Junio de 1992, expedientes relativos a:

1.- MODIFICACION PUNTUAL NORMAS SUBSIDIARIAS DE PLANEAMIENTO MUNICIPAL (PARCELA MINIMA).

2.- MODIFICACION PUNTUAL DE LAS NORMAS SUBSIDIARIAS DE PLANEAMIENTO MUNICIPAL EN ARGUINEGUIN.

3.- MODIFICACION PUNTUAL NORMAS SUBSIDIARIAS DE PLANEAMIENTO MUNICIPAL (S.A.U. EL HORNO).

de este término Municipal, promovido por este Ayuntamiento de Mogán, se abre plazo de información pública, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 41 de la vigente Ley del Suelo y Legislación concordante, durante UN MES, contando el mismo a partir del siguiente día al de la publicación del presente Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia.

Los interesados en examinar el citado expediente, podrán hacerlo en estas dependencias municipales en horas y días hábiles y presentar por escrito cuantas alegaciones estimen pertinentes.

Lo que se hace público para general conocimiento y sus efectos oportunos.

Mogán, a 3 de Julio de 1992  
EL ALCALDE

### ILTRE. AYUNTAMIENTO DE MOGAN

(GRAN CANARIA) EDICTO

Habiendo sido aprobado inicialmente, en sesión plenaria de este Iltre. Ayuntamiento, celebrada el día 26 de junio de 1992, expediente relativo a 'ESTUDIO DE DETALLE, PARCELAS C y D, DEL POLIGONO ANFI DEL MAR (CORNISA DEL SUR)', de este término municipal, promovido por ANFI DEL MAR, S.A., se abre plazo de información pública, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 41 de la vigente Ley del Suelo y Legislación concordante, durante QUINCE DIAS, contando el mismo a partir del siguiente día al de la publicación del presente Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia.

Los interesados en examinar el citado expediente, podrán hacerlo en estas dependencias municipales en horas y días hábiles y presentar por escrito cuantas alegaciones estimen pertinentes.

Lo que se hace público para general conocimiento y sus efectos oportunos.

Mogán, a 6 de julio de 1992  
EL ALCALDE

Tu próxima tentación

# ARGENTINA

**SALIDA ESPECIAL**

## 24 AGOSTO 92

• 15 DIAS DE VIAJE VISITANDO

• BUENOS AIRES • BARILOCHE  
• IGUAZU • PARAGUAY • BRASIL

**DESDE... 6.235 Ptas.**

48 MENSUALIDADES CON CREDITO DE:

(AL CONTADO DESDE 220.000 Ptas.)

VIAJES **BANDANA** CANARIAS

FONO INFORMATIVO: **Teléfono. 23 15 74**

CON EL PATROCINIO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE **TELDE**

CONCEJALIAS DE CULTURA Y FESTEJOS



ILTRE. AYUNTAMIENTO  
DE MOGAN

(GRAN CANARIA)

AYUNTAMIENTO DE MOGAN  
Registro DOCUMENTOS

06 JUL. 1992

SALIDA N.º 3007

Adjunto remito a V.S., Edicto relativo a la aprobación inicial por el Pleno de este Iltre. Ayuntamiento de los expedientes de: 1.- "MODIFICACION PUNTUAL NORMAS SUBSIDIARIAS DE PLANEAMIENTO MUNICIPAL (PARCELA MINIMA)"; 2.- "MODIFICACION PUNTUAL DE LAS NORMAS SUBSIDIARIAS DE PLANEAMIENTO MUNICIPAL EN ARGUINEGUIN"; 3.- "MODIFICACION PUNTUAL NORMAS SUBSIDIARIAS DE PLANEAMIENTO MUNICIPAL (S.A.U. EL HORNO)", en este Término Municipal, promovido por este Iltre. Ayuntamiento, por si tiene a bien su incesión en el diario de su digna dirección por una sólo vez, de acuerdo con la vigente Ley del Suelo y legislación concordante.

Mogán, 3 de Julio de 1992

EL ALCALDE



INFORMACIONES CANARIAS, S.A.  
(INFORCAN)  
Profesor Lozano, 7 (urb. El Cebadal)  
LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

SR. DIRECTOR DEL DIARIO CANARIAS 7  
EL CEBADAL.-  
LAS PALMAS DE GRAN CANARIA.



ILTRE. AYUNTAMIENTO  
DE MOGAN  
(GRAN CANARIA)



AYUNTAMIENTO DE MOGAN  
Registro DOCUMENTOS  
0 6 JUL. 1992  
SALIDA N.º 3006

21 JUL. 1992

Adjunto remito a V.I., Edicto relativo a la aprobación inicial por el Pleno de este Iltre. Ayuntamiento, de los expedientes de: 1.- "MODIFICACION PUNTUAL NORMAS-SUBSIDIARIAS DE PLANEAMIENTO MUNICIPAL (PARCELA MINIMA)" 2.- "MODIFICACION PUNTUAL DE LAS NORMAS SUBSIDIARIAS DE PLANEAMIENTO MUNICIPAL EN ARGUINEGUIN". 3.- "MODIFICACION PUNTUAL NORMAS SUBSIDIARIAS DE PLANEAMIENTO MUNICIPAL (S.A.U. EL HORNO)", promovidos por este Iltre. Ayuntamiento, por sitiene a bien ordenar su incersión en el BOletín Oficial de la Provincia, de acuerdo con la vigente Ley del Suelo y legislación concordante.

Mogán, 3 de Julio de 1992

EL ALCALDE



EXCMO. SR.: GOBERNADOR CIVIL DE LA PROVINCIA  
LAS PALMAS DE GRAN CANARIA



ILTRE. AYUNTAMIENTO  
DE MOGAN

(GRAN CANARIA)

EDICTO

Habiendo sido aprobado inicialmente, en sesión Plenaria de este Iltre. Ayuntamiento, celebrada el día 4 de Junio de 1992, expedientes relativos a:

1.- "MODIFICACION PUNTUAL NORMAS SUBSIDIARIAS DE PLANEAMIENTO MUNICIPAL (PARCELA MINIMA)".

2.- "MODIFICACION PUNTUAL DE LAS NORMAS SUBSIDIARIAS DE PLANEAMIENTO MUNICIPAL EN ARGUINEGUIN".

3.- "MODIFICACION PUNTUAL NORMAS SUBSIDIARIAS DE PLANEAMIENTO MUNICIPAL (S.A.U. EL HORNO)",

de este Término Municipal, promovido por este Ayuntamiento de Mogán, se abre plazo de información pública, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 41 de la vigente Ley del Suelo y Legislación concordante, durante UN MES, contando el mismo a partir del siguiente día al de la publicación del presente Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia.

Los interesados en examinar el citado expediente, podrán hacerlo en estas dependencias municipales en horas y días hábiles y presentar por escrito cuantas alegaciones estimen pertinentes.

Lo que se hace público para general conocimiento y sus efectos oportunos.

Mogán, a 3 de Julio de 1992.

EL ALCALDE



DILIGENCIA: Para hacer constar, que en el día de la fecha, se inserta el presente Edicto, en el tablón de Edictos.

Mogán, a 17 de Julio de 1992

EL SECRETARIO



DILIGENCIA: Para hacer constar, que en el día de la fecha, se retiró el presente Edicto, del tablón de Edictos.

Mogán, a 7 de Agosto de 1992

EL SECRETARIO





ILTRE. AYUNTAMIENTO  
DE MOGAN  
(GRAN CANARIA)

D. GRACIA PEDRERO BALAS SECRETARIO  
GRAL. DEL ILTRE. AYUNTAMIENTO DE MOGAN,

**C E R T I F I C O :** Que en el borrador de acta de la sesión Plenaria en sesión extraordinaria celebrada el día 4 de Junio de 1992 se acordó, entre otros, el siguiente punto, que literalmente dice:

ASUNTO Nº 4.- MODIFICACIÓN PUNTUAL DE LAS NORMAS SUBSIDIARIAS EN ARGUINEGUIN.  
APROBACIÓN INICIAL.

Por la Alcaldía se cede la palabra al Sr. Concejal de Urbanismo, quien informa al Pleno del expediente promovido por este Ayuntamiento en orden a la tramitación y aprobación en su caso de la Modificación Puntual de las Normas Subsidiarias del Planeamiento Municipal en Arguineguin, señalando que se trata de incluir en las Ordenanzas de la Zona III de Arguineguin un vial que fue omitido cuando se redactaron las Normas.

El Pleno, visto el expediente en cuestión, e informes técnicos y jurídicos obrantes en el mismo, así como Dictamen de la Comisión informativa de Urbanismo, Medio Ambiente, Puertos, Costas y Playas, acuerda, por unanimidad de los miembros asistentes, los cuales constituyen la mayoría absoluta legal exigida por el art. 47. 3º de la Ley 7/85, de 2 de Abril, otorgar la aprobación inicial a la Modificación de las Normas Subsidiarias en Arguineguin, continuándose con los trámites legales y Reglamentarios previstos en la materia.

Y para que así conste y surta los efectos oportunos expido la presente de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde-Presidente, antes de ser aprobada el acta que contiene los acuerdos certificados y a reserva de los términos que resulten de la aprobación de la misma, en aplicación de lo dispuesto en los artículos 145 de la Ley Territorial 14/1990 y 206 del Reglamento de Organización Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, en Mogan a de de mil novecientos noventa y dos.



V.B.  
EL ALCALDE,



EL SECRETARIO,



ILTRE. AYUNTAMIENTO  
DE MOGAN

(GRAN CANARIA)

INFORME JURIDICO

En cumplimiento de lo preceptuado en el art.92.3a) de la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local, y 162 del R.D.781/86, de 18 de Abril, y demás disposiciones concordantes, y teniendo como antecedentes las previsiones de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal, y el informe emitido por el Departamento Técnico, ésta Secretaría emite el siguiente

INFORME

PRIMERO: La legislación aplicable a la Modificación Puntual de las Normas Subsidiarias, viene determinada por los siguientes preceptos: art.49 y 50 de la Ley del Suelo, y 161, 162 y 154 del Reglamento de Planeamiento. Teniendo que tener en cuenta aquí, el art.47.3 i) de la Ley 7/85, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y 50-20 del O.F.R.J., que modifican los preceptos citados en cuanto al quórum exigible, que es la mayoría absoluta legal.

SEGUNDO: En las Normas Subsidiarias vigentes en el Término Municipal, aprobadas definitivamente por la C.U.M.A.C., el 17 de Noviembre de 1.987, la zona objeto de la Modificación Puntual, aparece calificada como suelo urbano, y de prosperar dicha modificación, se obtendrían los objetivos señalados en la memoria justificativa del informe técnico.

TERCERO: Haciendo una síntesis del procedimiento, cabe señalar:

\* Aprobación inicial por el Ayuntamiento Pleno, con el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros.

\* Publicación en el B.O.P., abriéndose un plazo de información pública de un mes.

\* Aprobación provisional, en vista del resultado de la información pública. (Plazo máximo de un año desde la aprobación inicial).

\* Aprobación definitiva por la C.U.M.A.C., produciéndose la misma, si transcurren tres meses desde la entrada del expediente completo en la Comisión sin que se comunique resolución alguna. No obstante, si no otorgase dicha aprobación, y señalase deficiencias o modificaciones, las mismas deberán ser corregidas, elevándose de nuevo a aprobación definitiva.



ILTRE. AYUNTAMIENTO  
DE MOGAN

(GRAN CAÑARIA)

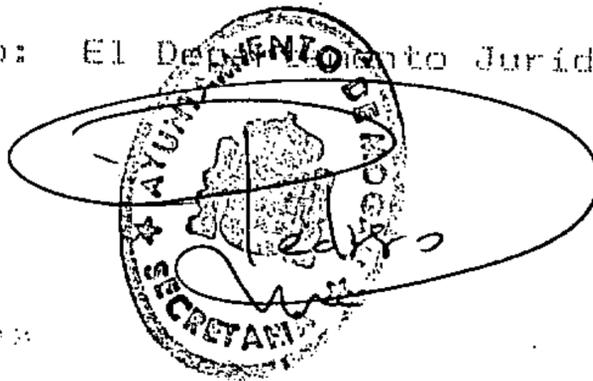
CUARTO: Por lo que se refiere a la suspensión de licencias de edificación, parcelación de terrenos y demolición, en las áreas señaladas en el informe técnico, habrán de tenerse en cuenta, el art.27 L.S. y los art. 117 a 122 del citado Reglamento de Planeamiento.

De lo expuesto brevemente, cabe concluir que la Modificación Puntual de las Normas Subsidiarias en Arguineguin, cumple con la legalidad vigente.

Es todo cuanto tengo a bien informar, no obstante la Corporación acordará lo procedente.

Mogán, a 3 de Junio de 1.992

Fdo: El Departamento Jurídico





ILUSTRE AYUNTAMIENTO  
DE MOGÁN

(GRAN CANARIA)

Los que suscriben, técnicos municipales del Ilustre Ayuntamiento de Mogán, en relación con "MODIFICACION PUNTUAL DE LAS N.N.S.S. EN ARGUINEGUIN", promovida de oficio por este Ayuntamiento, tienen el deber de emitir el siguiente

INFORME

1. ANTECEDENTES

El suelo sobre el que se propone la presente Modificación Puntual, se encuentra en la Zona III de las Ordenanzas de aplicación en Suelo Urbano de Arguineguín, recogida en las N.N.S.S. de Planeamiento Municipal, aprobadas por la CUMAC en sesión de 17.11.87 y publicadas en el BOC Nº3 de fecha 06.01.88.

Posteriormente, por la Comisión Municipal de Gobierno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el 27.11.89, se concedió licencia municipal a D. Expedito Oliva Segura, para la construcción de "Proyecto de 8 Apartamentos, Local y Sótano" en la c/ Saulo Torón (Ver Plano nº1), en base a solicitud de fecha 17.07.86.

El citado proyecto se resuelve dando fachada además de a la C/Saulo Torón, a un paseo peatonal existente de 4mts. de anchura, por el que se le da el acceso principal. Asimismo, al citado paseo peatonal, se abren edificaciones de una antigüedad superior a los 40 años, con fachada en una longitud de aproximadamente 31mts.

Las fachadas de estas antiguas edificaciones, poseen huecos tanto de acceso como de ventilación de estancias, lo que implica una servidumbre legal establecida, justificando la existencia del citado paseo peatonal.

En la redacción de las N.N.S.S., se omitió la existencia del citado vial, presumiblemente de forma involuntaria, siendo detectado por los que suscriben, a consecuencia del inicio por parte del citado propietario de las obras de edificación del proyecto antes mencionado.

Es por todo lo anterior, que queda justificada la presente propuesta de Modificación Puntual.



ALCALDIA AYUNTAMIENTO  
DE MOGAN

(GRAN CANARIA)

## 2. ANALISIS DE LA MODIFICACION PUNTUAL PROPUESTA

Considerando por tanto consolidado el paseo peatonal, y para dar continuidad al mismo, aprovechando que actualmente la prolongación se puede llevar a cabo hasta conectar con la C/Francisco Navarro, debido a la no existencia de edificaciones en solares colindantes, se propone, habida cuenta la diferencia de nivel existente entre el final del peatonal y la referida C/Francisco Navarro, que dicha conexión se lleve a cabo mediante una escalinata de 3mts de ancho, al objeto de que sobre la misma puedan abrir huecos las futuras edificaciones, perjudicando con ello lo menos posible a la propiedad de los solares afectados.

(Ver Plano nº2)

Con esta solución, creemos se consigue mejorar ostensiblemente la trama urbana existente en la actualidad, dotando de un acceso peatonal, que facilite el acceso a la zona de playa, desde la parte alta, entendiéndose por esta, a la C/Saulo Torón y todos sus alrededores.

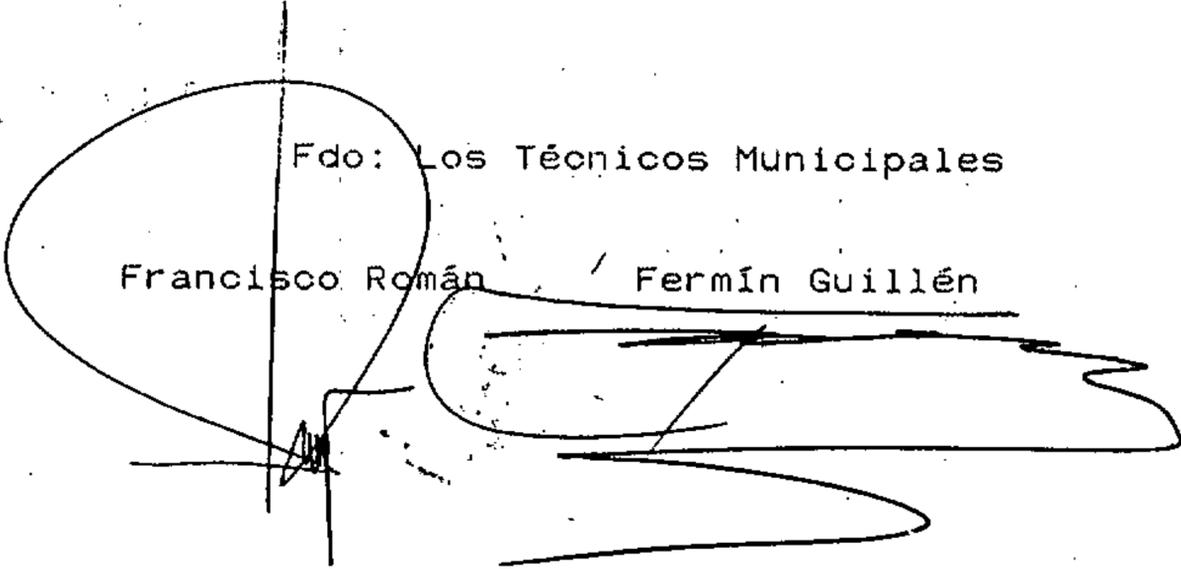
Una vez aprobada la presente Modificación Puntual, se dotará al paseo peatonal de toda la infraestructura que el mismo conlleve.

Es cuanto tenemos a bien informar, a los efectos oportunos.

Fdo: Los Técnicos Municipales

Francisco Román

Fermín Guillén

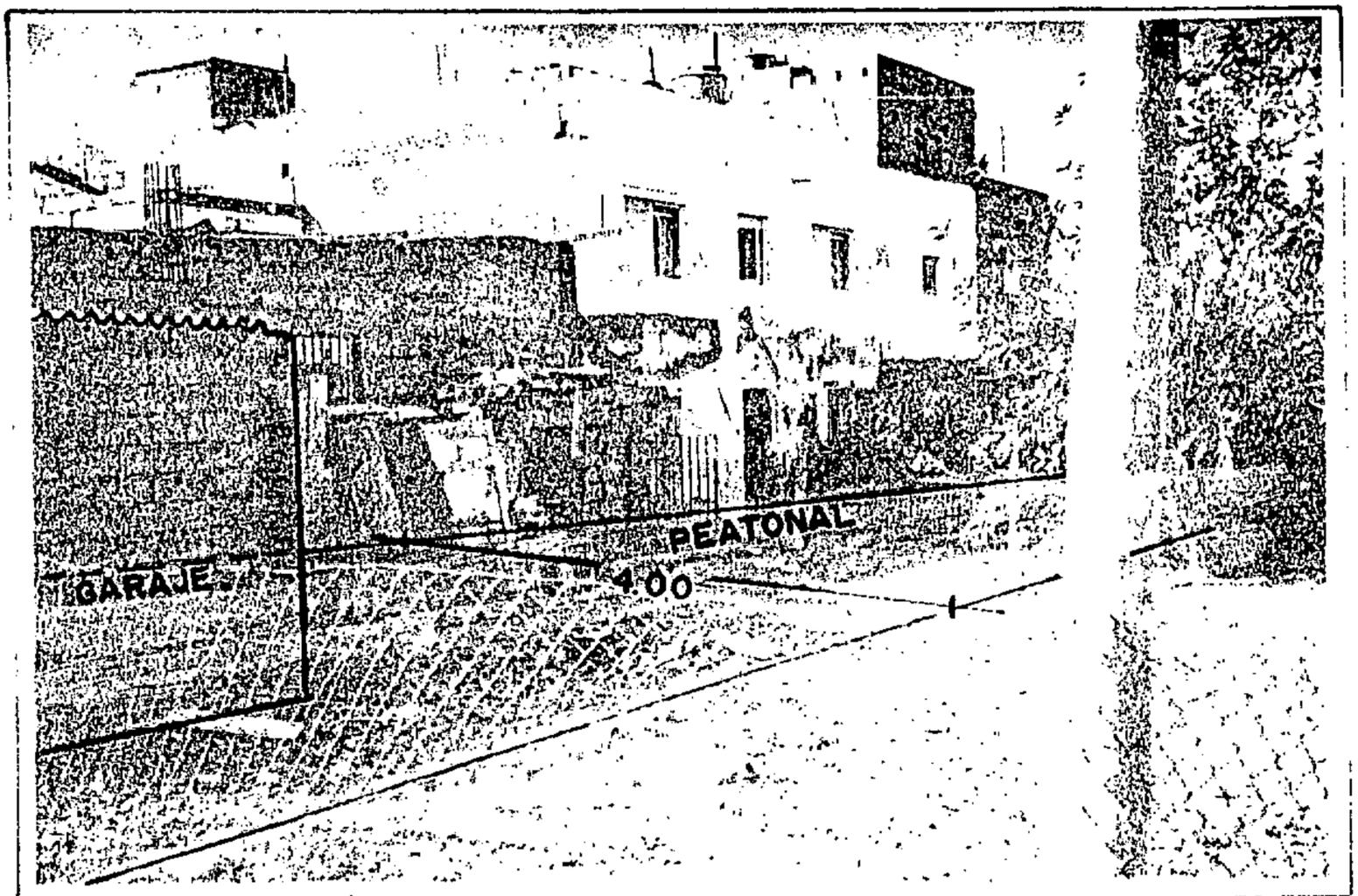
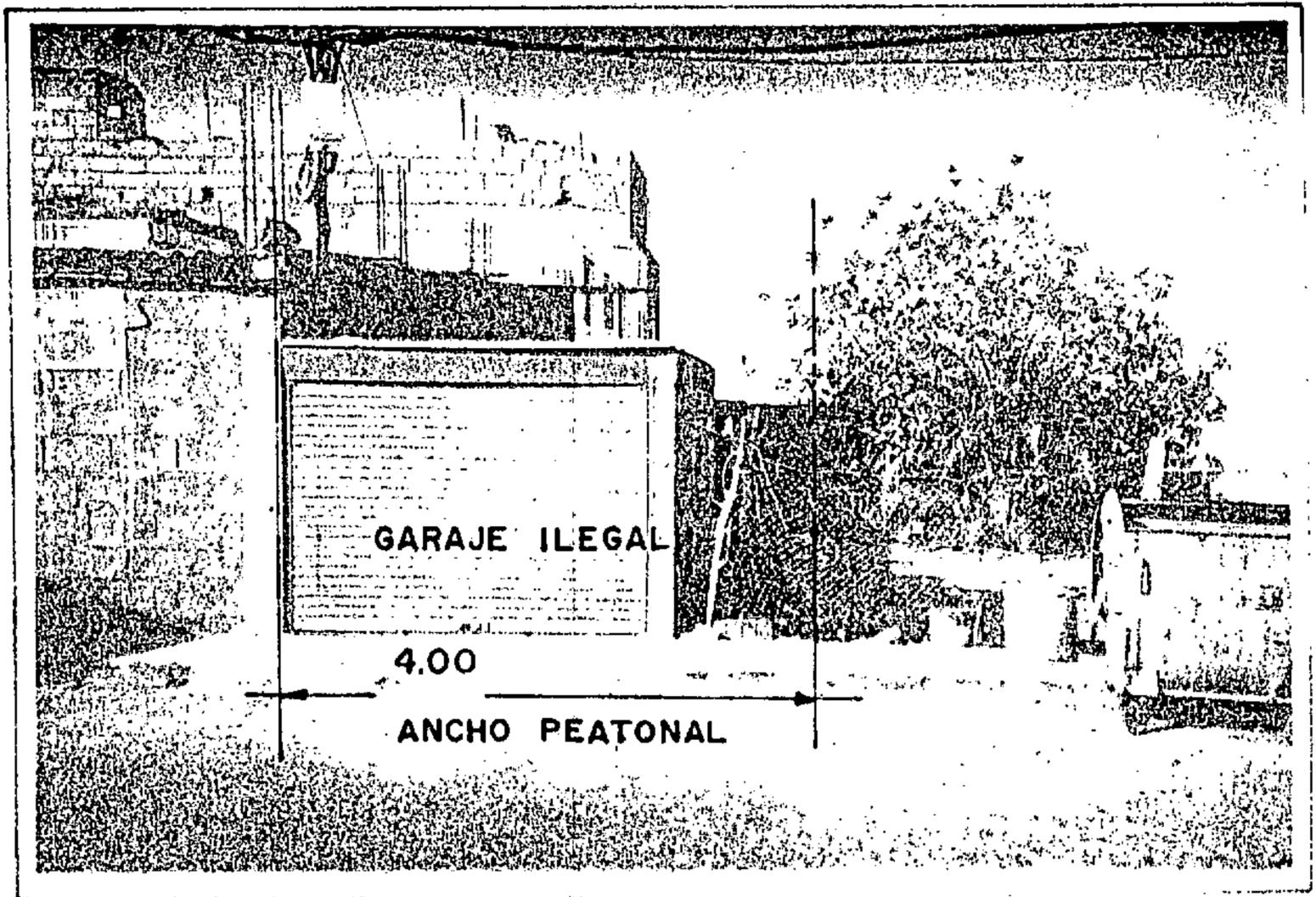




ILTRE. AYUNTAMIENTO  
DE MOGAN

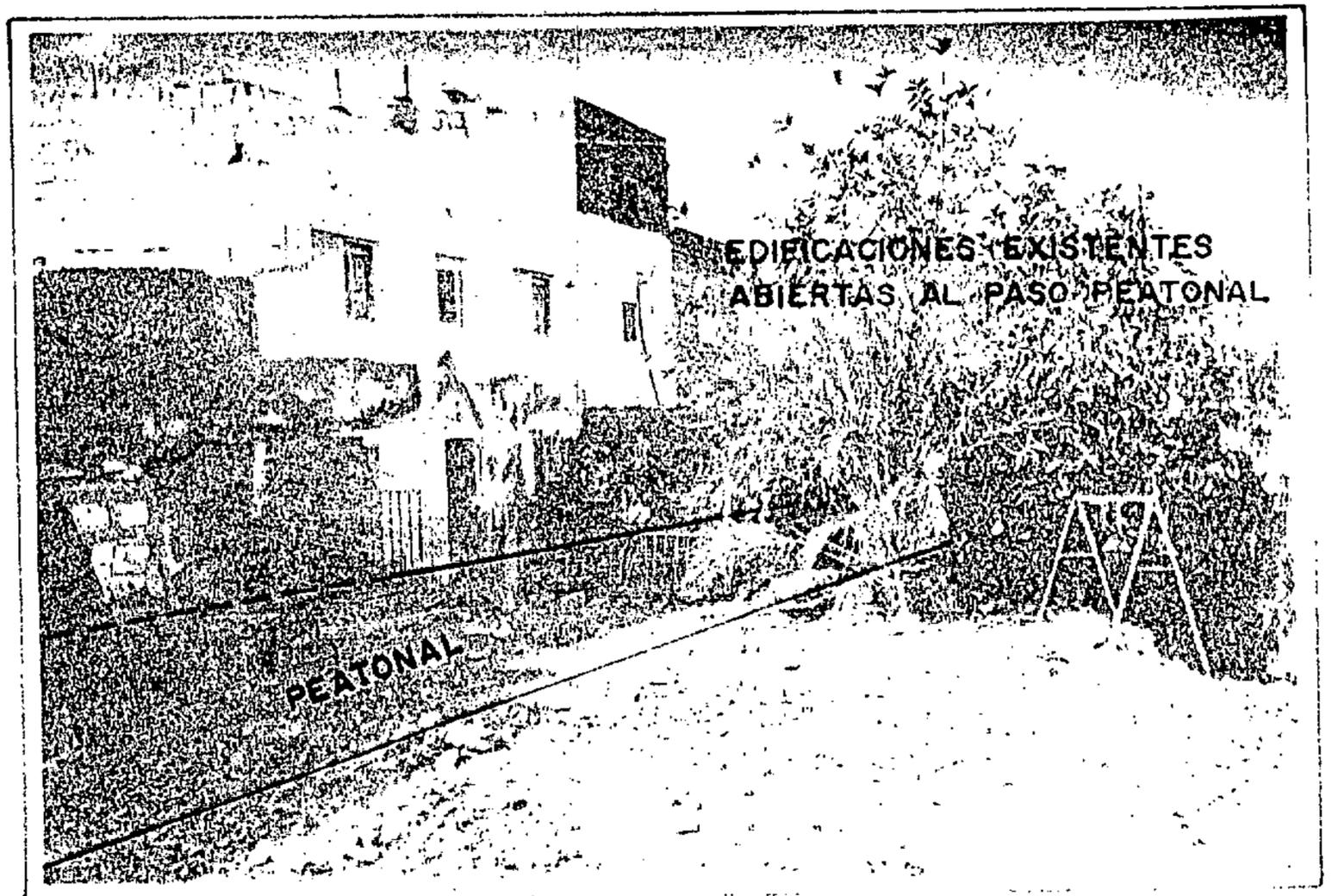
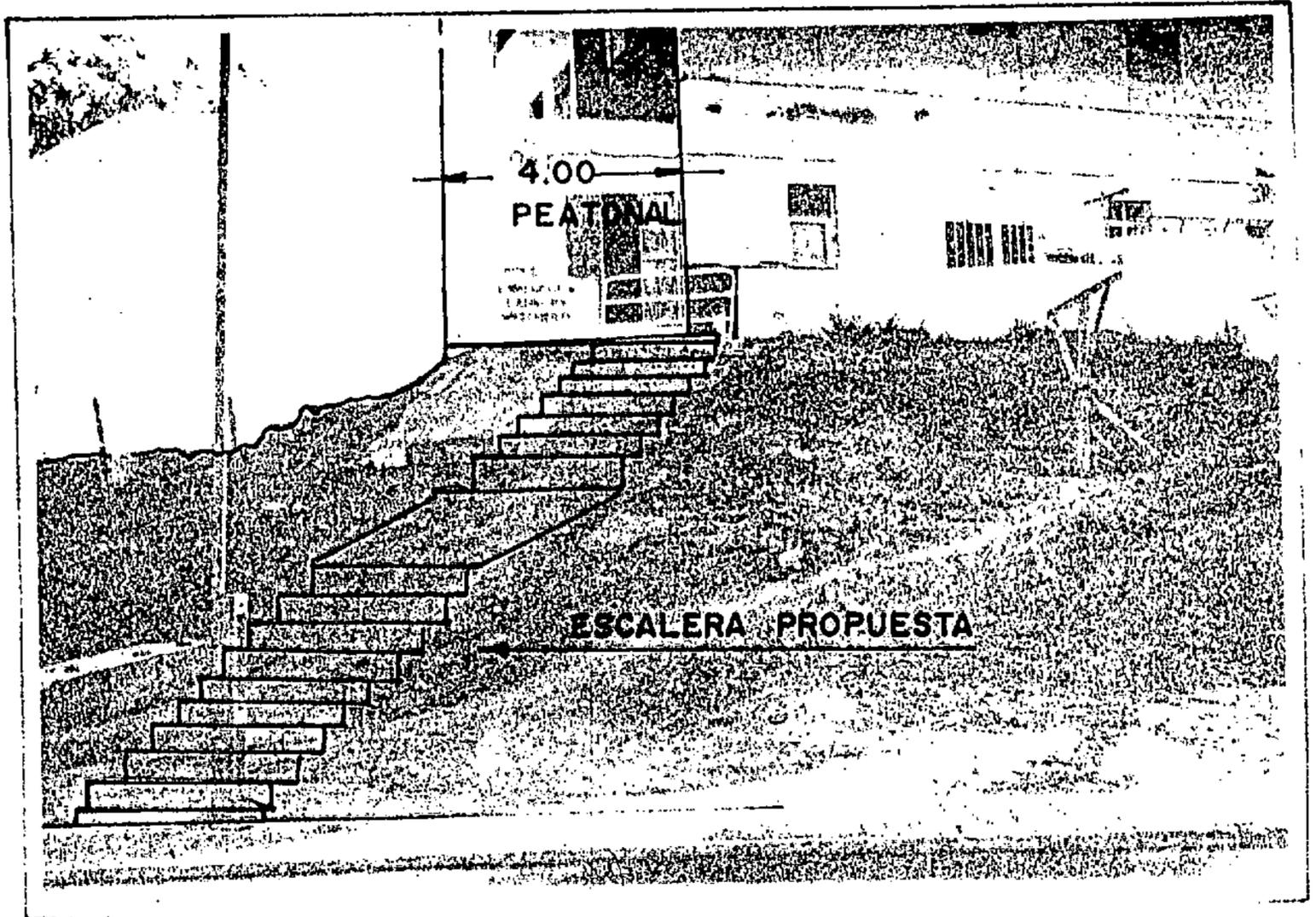
(GRAN CANARIA)

DEPARTAMENTO TECNICO  
VIAS, OBRAS Y SERVICIOS





MUNICIPALIDAD DE  
ALCALDE. AYUNTAMIENTO  
DE MOGÁN  
(GRAN CANARIA)



DILIGENCIA DE APROBACION

La consigno para hacer constar, que el presente expediente fué aprobado provisionalmente, en sesión del Ayuntamiento. Pleno de 27 NOV. 1992  
Mogán. 08 JUL. 1993

El Secretario,

